

Requisitos Licencia de Construcción Municipal: Urbanización

1. Formulario de Permiso de Construcción debidamente lleno y firmado mediante la plataforma de APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
2. Copia del plano de catastro del inmueble VISADO
3. Copia de la Cédula de Identidad del solicitante o representante
4. En caso de ser necesario, copia del Alineamiento Vial del MOPT, cuando el terreno se encuentre afectado por una ruta nacional (Ley General de Caminos Públicos N° 5060)
5. En caso de ser necesario, copia del Alineamiento fluvial del INVU, cuando el terreno sea afectado por algún cuerpo de agua (nacientes, ríos, quebradas, acuíferos u otro similar) y su respectiva zona de protección (Ley Forestal N° 7575 Arts. 33 y 34)
6. En caso de ser necesario, copia del alineamiento de INCOFER, cuando el terreno sea afectado por líneas férreas (Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Artículo 79)
7. En caso de ser necesario, copia del alineamiento de Aviación Civil, si la construcción se encuentra en un radio menor a un kilómetro (Ley N° 5150, Artículo 88)
8. Constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar no está afectada por líneas de transmisión de alto voltaje (Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Artículo 105)
9. Carta de disponibilidad y aprobación del servicio de Agua Potable, ya sea por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados según el acuerdo de la Gerencia General de dicha entidad, o por la respectiva Asada con el sello (Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Artículo 105)
10. Solicitud del uso del suelo aprobada (Ley de Planificación Urbana, Artículo 28)
11. Visto bueno de MINAET para entubar quebradas y yurros, en caso de requerirlo (Artículos 1, 2, 3 y 17 Ley de Aguas N°276)
12. Permiso de Vertido de aguas tratadas por parte de la Dirección de Aguas del MINAE, en caso de requerirlo (Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos - artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 15, 16, 17, del DE No.34431-MINAE-S)

13. Planos constructivos visados por el INVU (Ley de planificación urbana N° 4240, Artículo 10, inciso 2), visados por el CFIA (Ley Orgánica N° 3655 del CFIA, Artículo 54), por el Ministerio de Salud (Reglamento para Trámite de Visados de planos para la construcción N° 27967-MP-MIVAH-A-MHC, La Gaceta N° 130 del 06 de Julio del año 1999, Alcance 49), por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Artículo N°21) y por el Benemérito Cuerpo de Bomberos
14. Estudio de Suelos del terreno (Código Sísmico de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos), incluyendo las pruebas de infiltración
15. Contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT, Artículo 1 Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Artículo N°54)
16. Aprobación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad del diseño de las redes de distribución eléctrica y telefónica del proyecto
17. Aprobación del sistema de aguas servidas a utilizar (alcantarillado sanitario, planta de tratamiento o tanque séptico) (Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento y Pluvial, Gaceta N°180 Viernes 22 de setiembre del 2017, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados / Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Artículos N°8 y N°25)
18. Aprobación del servicio de recolección de desechos sólidos por parte del Proceso de Control Ambiental de la Municipalidad de Pococi.
19. Póliza Original de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (Código de Trabajo, Artículo 204)
20. Aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales (Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, Artículo 42)
21. Viabilidad Ambiental Aprobada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA)
22. Aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal previo a la emisión de la licencia municipal de construcción (Código Municipal Artículo N°13 inciso "p" y Artículo N°49)

referente a la aprobación por parte de la Comisión de Obra Pública; Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, Artículo 119)

23. Aprobación por parte del Concejo de Distrito, referente a la demanda de vivienda de interés social en la zona (Artículo N°57 del Código Municipal), únicamente para proyectos definidos como **URBANIZACIÓN INTERÉS SOCIAL**
24. Encontrarse al día con el pago de los impuestos municipales y la declaración de la propiedad